



cepto D. Griselda María que no sabe hacerlo, conmigo
el Secretario de que certifico.

Juan^{co} Martí

Juan^{co} Marco

Juan^{co} López

Juan^{co} Soláez Ramón Villar

Ignacio Peris

José M. Gómez

Asistencia

- D. Juan^{co} Martí Gil
- " Juan^{co} Marco Julian
- " Juan^{co} Soláez Andrés
- " Ramón Villar Villaplana
- " Juan^{co} López Alcañiz
- " Juan^{co} Lluch Flors
- " Luis Berenguer María
- " Ignacio Peris Ramón
- " Pascual Andrés Mas

Sesión ordinaria del 10 Mayo 1884

En la Sala Capitular de la ciudad de Sagunto á diez de Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro y una hora de su mañana, se reunieron los nueve individuos del Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, componentes la mayoría, para celebrar la sesión ordinaria de costumbre y abierta esta por el Señor primer Teniente Alcalde Don Francisco Martí Gil, dió lectura el Secretario interino Arcadio Barnana al acta de la sesión anterior de tres del actual que fué aprobada y

firmada.

Quedó aprobado el Ayuntamiento de las disposiciones invertir en los Boletines oficiales nuevos desde el ciento diez al ciento doce ambos inclusive.

Procuró el Señor López Alcañiz que provista Secretaría de este Ayuntamiento se lleve una libreta en la que se anoten las certificaciones de todas clases que se expedan en la misma.

Certificaciones
posterioras.

Boletines
oficiales.

con el fin de saberse en todo tiempo y a primera vista los ingresos que por este concepto se recauden. El Ayuntamiento acordó por unanimidad aceptar esta proposición.

Comisiones. El arrendatario de los derechos de consumos Vicente Gómez presentó una carta de pago expedida por la Tesorería de Hacienda Pública de la Provincia su fecha octavo del actual pago el numero doscientos treinta y nueve del diario de dicha dependencia y por cantidad de nueve mil treinta y una pesetas que correspondiente a dichos arrendatarios y gremio de carnes por el arriendo y encabecamiento del cuarto trimestre del presente ejercicio, nueve mil veinte y una peseta ochenta y nueve centimos es visto le sobran nueve pesetas once centimos que entrega de nosotros en el ultimo tercer trimestre. Y como para completar el trimestre al tesoro se necesitan tres mil doscientas noventa y dos pesetas diez y ocho centimos acordó el Ayuntamiento que se haga entrega en Tesorería de esta cantidad la cual se sacará de la bodega municipal. Asimismo dispuso que la referida carta de pago se archive en Secretaría y que se entregue certificación de este acuerdo al arrendatario y otra a los representantes del encabecamiento de carnes para su resguardo.

Instrucción primaria.

Acto seguido se acordó en virtud de manifestación hecha por la Directora de la escuela elemental de niñas Doña María Matos puesta al señalarlo de una cedula de admisión de una alumna, que el local que ocupa es pequeño para ciento setenta y cuatro niñas que tiene matriculadas y tomando en consideración el Ayuntamiento la evidencia del hecho, acordó nombrar una comisión compuesta del Regidor Lindes y Don Francisco López Alvarado para que contraten el arriendo de otro local mas capaz a la brevedad posible.

Ayuntamiento. Dada lectura por mi el infraescrito escrito del sevicio de que ya interpuso ante el Honro Señor Gobernador de la Provincia por Don José María Vidal Guillen, pidiendo revogue el Ayuntamiento de esta ciudad su acuerdo de diez y nueve de Abril ultimo, en el que denegaba al Vidal la licencia de dos meses que tenía solicitada. La corporación ha visto con disgusto que el Señor Vidal en la redacción de su discurso no ha utilizado como hechos verídicos los argumentos empleados en su favor puesto que desmiente categoricamente su vereda con frecuencia ó en la ci-

dad. Todos los componentes de este Ayuntamiento aseguran lo contrario por haberle visto en diferentes ocasiones en la población de modo que se extraña diga el Señor Vidal en su recurso, que el Ayuntamiento asegura contra la certeza sus viajes a esta ciudad. Esta Corporación no pone en duda ni lo pensado nunca fuera ficticia la enfermedad del Señor Vidal, cuando viene declarada por Doctores en medicina y cirugía respetabilísimos y notables por sus vastos conocimientos científicos, de modo que jamás ha pensado en despreciar el dictamen facultativo de personas constituidas en autoridad de la ciencia de curar, como dice el Señor Vidal en su nombrado recurso, y aunque este añade que el Ayuntamiento ha cometido una verdadera falta de respeto y consideración no teniendo en cuenta el granero médico, no puede menos que concluir que el primero en faltar al respeto y consideración facultativo es el Señor Vidal que a pesar de todo viene a esta población cuando lo tiene por conveniente y con más frecuencia de la prescrita para su curación. También dice el Señor Vidal en su recurso que este Ayuntamiento toma sus acuerdos abinado y esto carece de fundamento puesto que la denegación de la licencia que sí dio últimamente fue a consecuencia de dos males que ya había disfrutado sin que al parecer hubiere una necesidad absoluta de atender a ninguna clase de curación en Valencia cuando aquél se le veía regordamente. Los hechos demuestran que el Señor Vidal se dedica en compartir con sus compañeros las cargas concegibles impuestas por el supradicho de nuestros administrados y si esto fuere cierto debía presentar la dimisión del cargo de Concejal, que el Ayuntamiento des de luego se la admitiese. En vista pues de las razones expuestas y que de una manera tan contradictoria están con el plan curativo acordado por los Doctores en medicina y cirugía de la ciudad de Valencia, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda mantener firme su acuerdo de diez y nueve de Abril último y opina no debe tomarse en cuenta el recurso interpuesto ante la superioridad, si mismo acordó se libre certificación del acuerdo e informe que ancede y que se cumple al recurso interpuesto por el Señor Vidal en cumplimiento de la comunicación del Muy Ilustre Señor Edetano fechada dos del actual.

Dadas las diez horas del día se abrió la subasta y primera subasta anunciada, y de orden del Señor Alcalde por el alguacil de este

Comunssos.

Municipio barinio. Ilcaras Abril; previo toque de corneta anunciando la subasta del cargo de consumos y sus recargos para el ejercicio de mil ochocientos setenta y cuatro a ochenta y cinco por la cantidad de ochenta y cinco mil doscientas setenta y seis pesetas, treinta y cuatro centimos bajo el pliego de condiciones que estan de manifiesto en la secretaria de este Ayuntamiento y consignadas en el acta de veinte y ocho de Abril ultimo. Asi continuo el pregoneo de cinco en cinco minutos hasta la hora de las once en que no habiendo presentado postor alguno se dio por terminado este remate, anunciando acto seguido por el mismo pregonero en alta e inteligible voz una segunda licitacion en iguales terminos que la que ha tenido lugar hoy para el dia veinte y uno del actual, y en ella se admitiran posturas por las dos terceras partes del importe fijado como tipo del remate, adjudicandose la subasta al que resulte mejor postor—siempre que cubra el importe de dichas dos terceras partes.

Acto seguido se presento una instancia suscrita por el gremio de carnes ofreciendo proposiciones sobre la subasta que acaba de tener lugar y el Ayuntamiento acordó no admitirla en virtud del acuerdo que en unión de la Junta de asociados se tomó en sesión del diez y seis de Abril ultimo y además por la haberse presentado fuera del tiempo señalado para hacer proposiciones y no cubrir el tipo fijado para la subasta.

Sobre lectura de una comunicación fechada octavo del actual de la Viuda de Don Antonio Slogis por la que manifiesta que la cantidad de setenta pesetas que se le reclaman por canon de tierras, se las entregó a Don Vicente Pallejés según orden verbal que le dió en Junio del año ultimo el entonces alcalde de esta ciudad, no pudiendo presentar documento alguno que acredite su aserto. En su virtud el Ayuntamiento acordó que en un breve plazo pagare dicha cantidad en Depositorio, que es donde debia haberla ingresado a su debido tiempo.

Vistas las instancias de Blanca Mira Botella y Miguel Bonet y dñeña vecinos la primera de Sagunto y el segundo de Cuart de los Valls sus fechas vienes del actual, el Ayuntamiento acordó se les expida la certificación que solicitan de tener anotadas las fincas que en dichas instancias se mencionan.

Sobre asimismo lectura de una comunicación de la Junta de

Propios.

Certificaciones
procesorias.

Aquas.



gobierno de la alegria mayor de lagunas por la que se le participa al Alcalde en virtud del articulo treinta y tres de las ordenanzas, que ingresarán en la Depositaria de dicha Junta desde el diez al veinte del actual el importe del primer semestre del cargo de ceguaje del corriente año y atrasos para poder abonar a las necesidades que exige la breve administracion de las aguas. El Ayuntamiento acordó se entreguen en dicha Depositaria los fondos que hubiere recaudados y en lo de este Ayuntamiento lo consignado prov. dichos conceptos en el capitulo tercero articulo quinto del actual presupuesto exigiéndole la liquidacion de los seguros al cobrador de los años que no se hubiere practicado dicha operacion.

Personal. Llegidamente se procedió a la lectura de una comunicacion suscrita por el primer medico titular de esta ciudad Don Luis Antonio Andes Chapí drs. Chapí por la que y a consecuencia de una oftalmia tenia y nombramiento necesario de abonar a su curacion trasladando su domicilio a Valencia, por lo que presentaba la division del cargo que venia ejerciendo. El Ayuntamiento se la admitió nombrando interinamente por el tiempo que a este le faltaba cumplir con el contrato que tiene hecho con el Ayuntamiento a Don Ricardo Lopez Perea medico cirujano de esta ciudad.

Contribucion Industrial. En virtud de la circular de la Junta de contribuciones y rentas de la Provincia fecha cinco del actual inserta en el Boletin oficial de la Provincia numero ciento diez, el Ayuntamiento acordó por unanimidad fijar el diez por ciento para recautar municipal sobre las cuotas del Tesoro en la contribucion industrial para gastos municipales, en el año economico entrante de mil ochocientos ochenta y cuatro a ochenta y cinco.

Pagos. Ultimamente fueron acordados los pagos siguientes: al Hueso de Villar Antoli su cuenta de doce piezas con cargo al capitulo los primeros articulos sexto del presupuesto del corriente ejercicio para gastos ocurridos en los servicios de quintos de años anteriores al

rificada en rruera del actual; a' Don Friso Martí sum
ve pesetas setenta y cinco centimos con cargo al capitulo
tercero articulo número del proximo presupuesto por los pro
miles invertidos en el dia cinco del actual en el arreglo de la
parada de la alegria de la Villa al Clot del illos
y nos quedando mas asuntos de que tratar el Tenor Presiden
te levanto la sesion, entendiendo la presente acta que firman
tos dos Tenores Concejales concurrentes excepto Don Friso
Marti que no sabe hacerlo, corriendo el secretario de
que certifico.

Francisco Martí

Francisco Martí

Francisco Solaz

Juan Llorca

Juan Lopez

Juan Lopez

Hannan Villanueva

Francisco Peris

Presente al levanta

Francisco Martí

Arcadio Barnana

Pascual Truchas

Sin inter

Sesion ordinaria de 17 de Mayo 1884

El infrasentido secretario del Ayuntamiento de esta ciudad
certifica: Que la sesion ordinaria de este dia, como sabado no ha
podido efectuarse por no haber concursado mayoria de tenores con
cejales, siendo unicamente los asistentes Don Francisco Martí y Sols
Don Francisco Andres Grados primer y segundo teniente de Alcal
de y Don Francisco Lopez Alcamí. Se hago constar con el objeto
de que se lleve a efecto lo preservido en el articulo 104 de la ley
municipal rigente convocando a la corporacion para el dia 19
del actual o las sucesivas horas de su mañana, a sesion extraordina
ria, adiirtiendo que los que concursan tomaran acuerdo.

Arcadio Barnana

Sin inter